

Sector: Azúcar

Ministerio de Comercio Exterior
Julio 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Fracciones arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de azúcar

Subpartida	Descripción
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados
1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar



Producción

- La industria azucarera de la Unión Europea es la tercera del mundo, después de Brasil e India.
- Producción anual: entre 19 y 20 millones TM
- El azúcar es producida en casi todos los países de la Unión Europea, con excepción de Luxemburgo, Estonia, Chipre y Malta.
- Alemania, Francia y Polonia producen más del 50% de la producción total de la UE.
- Remolacha azucarera: 420.000 agricultores y aportan alrededor del 2% de la producción agrícola de la UE.



Otras estadísticas

- Producción mundial 2002/03: 135 millones TM
- Área de cultivo (mundial): 25 millones hectáreas (75% azúcar de caña y 25% remolacha azucarera)
- La UE es un exportador neto de azúcar y su consumo anual ronda los 17,7 millones TM
- Participación de la UE dentro del mercado mundial:
 - » 14% de la producción
 - » 13% del consumo
 - » 12% de las exportaciones
 - » 5% de las importaciones



Organización Común de Mercados (OCM)

- **Objetivo:** garantizar ingresos equitativos a los productores y abastecer el mercado con la producción propia.
- Instrumentos básicos:
 - » Precios garantizados
 - » Cuotas de producción
 - » Impuestos de producción y restricciones a la exportación
 - » Protección arancelaria (luego se convirtió en un sistema de cuota de importación preferencial)
- La OCM se rige por el Reglamento (CE) n° 1260/2001, que expiró el 30 de junio de 2006. Esta OCM no se vio implicada en las reformas iniciales de la Política Agrícola Común



- Principales razones para modificar el régimen del azúcar:
 - » la continua disminución de los precios debido al exceso crónico de la oferta mundial de azúcar
 - » la falta de competitividad del azúcar producida en la UE en los mercados mundiales (se estima que hacen falta subvenciones del orden del 75% del precio de intervención para poder exportarla)
 - » el aumento de las existencias de azúcar debido a las limitaciones a las exportaciones subvencionadas que impone el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC
 - » los elevados costos del régimen para los consumidores



Reforma del régimen de azúcar...

- La reforma introducida a la política azucarera de la UE-25 fue aprobada por los Ministros de Agricultura de los 25 Miembros a finales del 2005.
- Con la reforma de la política azucarera de la UE, se inició un proceso que pretende poner fin a mediano y largo plazo a la existencia de mercados controlados bajo el mecanismo de cuotas de producción y de importación a precios de referencias.



...Reforma del régimen de azúcar

- Principales cambios introducidos:
 - » Reducción del precio de referencia de forma escalonada para asegurar un equilibrio sostenible en el mercado
 - » Fusión de los contingentes A y B en un solo contingente de producción
 - » Eliminación gradual del sistema de intervención a lo largo de un período de cuatro años y sustitución del precio de intervención por un precio de referencia
 - » Introducción de un sistema de almacenamiento privado como red de seguridad en caso de que el precio del mercado baje a un nivel inferior al precio de referencia
 - » Plan de reestructuración voluntaria para las fábricas de azúcar de la UE



Importaciones de la UE

UE: Principales productos importados

Subpartida	Descripción	Valor (millones de euros)			Volumen (TM)			País de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
170199	Los demás azúcares (refinado)	1.911,5	2.130,6	2.657,6	3.230.665	3.411.104	4.293.452	UE-25 (87,2%) - Francia (39,8%) - Alemania (11,8%) - Holanda (5,3%) - Bélgica (5,1%) Serbia (4,9%) Croacia (4,2%)
170111	Azúcar en bruto, de caña	920,7	1.028,6	1.006,2	1.705.833	1.993.488	1.892.302	Mauricio (29,7%) Fiji (9%) Guyana (8,5%) Swazilandia (8%) UE-25 (10,2%)
170230	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructuosa o con un contenido de fructuosa, en estado seco, inferior al 20% en peso	700,8	757,5	728,6	2.246.066	2.203.705	2.301.226	UE-25 (99,7%) - Francia (45,4%) - Holanda (15,6%) - Bélgica (15%) - Alemania (6,8%) EE.UU. (0,2%)
Los demás		930,7	1.045,9	1.113,4	4.511.122	4.417.200	3.823.211	
Total		4.463,7	4.962,5	5.505,8	11.693.686	12.025.497	12.310.191	

Fuente: Eurostat



Comercio bilateral - Importaciones

UE: Productos importados desde Costa Rica (en euros)

Partida	Descripción	2003	2004	2005	Imp. relativa respecto al total importado 2005
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	715.210	842.277	967.976	0,03%
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados	0,0	0,0	0,0	0,0%
1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar	0,0	0,0	0,0	0,0%
TOTAL (1)		715.210	842.277	967.976	

Fuente: Eurostat

(1) Se refiere a la totalidad de las importaciones desde Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



Exportaciones de la UE

UE: Principales productos exportados

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
170199	Los demás azúcares (refinado)	2.572,7	2.698,6	3.594,9	7.342.448	6.819.733	9.756.615	UE-25 (61,7%) - Bélgica (11,9%) - Alemania (9,1%) - Italia (8%) - España (6,6%) Siria (3,7%) Algeria (3,2%)
170230	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructuosa o con un contenido de fructuosa, en estado seco, inferior al 20% en peso	160,4	291,1	228,4	456.548	847.320	691.823	UE-25 (75,8%) - Alemania (22,5%) - Francia (15,3%) - Bélgica (5,1%) - Irlanda (4,9%) Nigeria (3,2%) Bosnia (2,1%)
170290	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido	200,9	217,7	219,5	255.255	262.777	282.445	UE-25 (72,9%) - Alemania (14,1%) - Francia (11,8%) - Bélgica (6,2%) - Holanda (5,8%) México (2,3%) EE.UU. (2,2%)
	Los demás	428,6	505,2	611,8	1.809.019	1.801.691	1.927.014	
	Total	3.362,6	3.712,5	4.654,7	9.863.270	9.731.520	12.657.897	

Fuente: Eurostat



Comercio bilateral - Exportaciones

UE: Productos exportados hacia Costa Rica (en euros)

Partida	Descripción	2003	2004	2005	Imp. relativa respecto al total exportado 2005
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	41.799	33.164	29.337	Menos que 0,01%
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados	54.762	32.459	85.650	0,01%
1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar	0	0	0	0,0%
TOTAL (1)		96.561	65.623	114.987	

Fuente: Eurostat

(1) Se refiere a la totalidad de las exportaciones hacia Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



Aranceles de la UE

Código	Descripción	Arancel consolidado	NMF	SGP Plus	SGP Todo menos armas	México	Chile
1701	Azúcar de caña o de remolacha	entre 33.9 €/100 kg/neto y 41.9 €/100 kg/neto	entre 33.9 €/100 kg/neto y 41.9 €/100 kg/neto	n.a.	0 (2009)	Sujeto a revisión	EXCL
Ex 1702	Los demás azúcares...	entre 0.4 €/100 kg/neto y 50.7 €/100 kg/neto	entre 0.4 €/100 kg/neto y 50.7 €/100 kg/neto	n.a.	0	Sujeto a revisión	EXCL
17022090	Jarabe de maple, excepto sólido	8	8	n.a.	0	Sujeto a revisión	4 años (2007)
17029010	Maltosa químicamente pura	12,8	12,8	0	0		
17031000	Melaza de caña	0.35 €/100 kg/net	0.35 €/100 kg/net	n.a.	0	TRQ de 275.000 TM, con arancel de 0%.	EXCL
17039000	Las demás melazas	0.35 €/100 kg/net	0.35 €/100 kg/net	n.a.	0	Sujeto a revisión	EXCL

Fuente: Taric



Ayudas internas y subsidios

Unión Europea: Ayudas internas y subsidios otorgados al sector de azúcar, según notificaciones a la OMC

Campaña de comercialización	Subvenciones a la exportación (millones euros)	Ayudas internas (millones euros)
2002-2003	292,5	5.592,4 (sostenimiento de precios) 12 (pagos directos a Italia)
2003-2004	n.d.	5.601,9 (sostenimiento de precios) 8,1 (pagos nacionales a Italia)

MGA: se refiere a toda la ayuda otorgada a productos específicos y la ayuda no referida a productos específicos que se encuentra, no solamente sujeta a compromisos de reducción sino cuyo nivel ha sido consolidado en el marco de la OMC --de manera que ayudas por encima de determinado monto notificado por cada país no son permitidas--. El caso típico de este tipo de medidas es el sostenimiento de precios"



Requisitos no arancelarios ...

- **Controles oficiales en frontera**
 - » Control documental, control de identidad, control físico.
 - ✓ Reglamento (CE) No. 882/2004
 - » Sistema de alerta rápida.
- **Normativa relativa a la producción orgánica:**
 - » Reglamento (CE) No. 2092/91
 - » Costa Rica fue certificada como tercer país en el 2003, la certificación fue ratificada en el 2006 (ventaja comparativa).
- **Requerimientos generales de etiquetado**
 - » Etiquetado de productos alimenticios:
 - ✓ Directiva 2000/13/CE



... Requisitos no arancelarios ...

- Requerimientos específicos de envasado y etiquetado para los azúcares:
 - » Directiva 2001/111/CE
 - ✓ La Directiva define 11 variedades de azúcares, fija sus características de composición y determina las normas relativas a su envasado y etiquetado.
 - ✓ Para los productos preenvasados de peso inferior a 20 g, no se deberá indicar el peso neto en el etiquetado.
 - ✓ Cuando se trate de azúcar líquido, azúcar líquido invertido o jarabe de azúcar invertido, el etiquetado deberá indicar los contenidos de materia seca y de azúcar invertido.
 - ✓ En el caso del jarabe de azúcar invertido que contenga cristales en la solución, el etiquetado deberá indicar el calificativo «cristalizado»



...Requisitos no arancelarios

Requisitos sobre inocuidad

- Reglamento (CE) No. 178/2002, por el que se establecen los principios generales sobre la inocuidad de los alimentos. Incluye aspectos sobre la trazabilidad, equivalencia y la responsabilidad de los operadores, entre otros.
- Reglamento (CE) No. 852/2004 sobre la higiene de los productos alimenticios.
- Aditivos alimentarios autorizados en los productos alimenticios destinados al consumo humano: Directiva 89/107/CEE.
- Directiva 94/36/CEE relativa a los colorantes utilizados en los productos alimenticios.
- Directiva 94/35/CEE sobre los edulcorantes autorizados.
- Contenido máximo de contaminantes en los productos alimenticios: Reglamento (CE) No. 1881/2006.
- Reglamento (CE) No. 1935/2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.



Contingentes de la UE

Contingente	Volumen	Arancel
Azúcar de caña para refinado 1701.11.10	86.876 TM <i>9.925 Australia</i>	98 €/ TM ^{1/}
Azúcar de caña o de remolacha 1701	1.304.700 TM ^{2/} <i>10.000 TM India</i> <i>1.294.700 TM países ACP</i>	0%
Fructosa Químicamente pura 1702.20	4.504 TM	16%

Fuente: Reglamentos (CE) N° 1549/2006, (CE) N° 1159/2003 y (CE) N° 1464/95

^{1/} Arancel aplicado al azúcar en bruto con un rendimiento superior al 92%

^{2/} Equivalente de azúcar blanco



Administración de contingentes UE

- Contingentes anuales
- Las solicitudes deben ser presentadas por los interesados ante las autoridades competentes de los Estados Miembros
- En el caso del contingente de azúcar para refinado, los refinadores deben adjuntar a la solicitud una declaración donde conste el compromiso de refinar la cantidad de azúcar especificada antes del 1 de julio siguiente a la asignación. El derecho al contingente está condicionado a la presentación, en el momento de su despacho para libre circulación, de un certificado de origen del tercer país interesado. Estas importaciones deben tener lugar en el Estado que expidió la licencia
- La asignación de licencias de importación para el volumen del contingente asignado a la India está sujeta a la presentación de un certificado de origen expedido por el país exportador
- La asignación de licencias de importación relativas al volumen del contingente asignado a países ACP está sujeta a la presentación de un certificado de movimiento EUR 1 expedido por los países exportadores



Reglas de Origen*

Código/Descripción	Regla aplicable
ex capítulo 17 Esta regla aplica para casi todo el capítulo 17 - Azúcares y artículos de confitería- salvo las excepciones que se citan más abajo.	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto
ex 1701 Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, con adición de aromatizante o colorante	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto
1702 Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y Fructosa levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados: -Maltosa o fructosa, químicamente puras -Otros azúcares, en estado sólido, con adición de aromatizante o colorante - Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de otros materiales de la partida 1702 Fabricación en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual todos los materiales utilizados deben ser ya originarios
ex 1703 Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar, con adición de aromatizante o colorante	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto

*Reglas de origen en ACH-UE y SGP son similares



- La producción de azúcar durante la zafra 2005/06 fue de 7,4 millones de bultos de 50 kilogramos (aprox. 367 mil toneladas métricas)
- Para la zafra 2004/05 el consumo aproximado de azúcar fue de 4 millones de bultos de 50 kilogramos (200 mil TM)
- La producción de caña de azúcar durante el 2005 fue de 4 millones TM, con un área cosechada que ronda las 48 mil hectáreas
- La región de Guanacaste/ Puntarenas es la mayor procesadora de caña de azúcar, con una participación cercana al 60%
- Le siguen en orden de importancia las regiones de San Carlos y el Valle Central



- Costa Rica es un país exportador neto de azúcar. Para el 2005, las exportaciones de este sector alcanzaron un valor total de 28,7 millones de euros, principalmente, en azúcar en bruto
- Canadá, Estados Unidos y Rusia fueron los mercados de destino para las ventas de azúcar en bruto
- En segundo lugar el país exportó azúcar refinado, dirigido mayormente a Canadá, y melaza de caña, cuyas ventas se destinaron a Puerto Rico
- Las importaciones costarricenses de este sector fueron de 3,2 millones de euros, en productos como las demás azúcares y la glucosa y jarabe de glucosa



Centroamérica

- Centroamérica no cuenta en este momento con un arancel armonizado para el azúcar, ya sea en bruto o refinado
- Los aranceles en los países centroamericanos varían entre el 15% y el 55%
- En adición a esto, el azúcar está incluido en el Anexo A del Tratado General de Integración (productos excluidos del libre comercio regional), aplicándose un control de importación al comercio de dicho producto
- Para la glucosa, fructosa, maltosa y otros azúcares, tampoco se cuenta a la fecha con un arancel armonizado en la región. Los aranceles para estos productos varían entre 0% y 40%
- Las melazas sí cuentan con un arancel armonizado de 15%



Centroamérica

- La producción en la región centroamericana para la zafra 2004/2005 alcanzó un volumen total de 3,95 millones de toneladas métricas.
- El principal productor de la región es Guatemala, con una producción total en dicho período de 2,18 millones de TM.
- El segundo productor en orden de importancia es El Salvador (554 mil TM), seguido por Nicaragua (472 mil TM) Costa Rica es el cuarto productor de azúcar en la región.
- Guatemala es también el mayor consumidor de azúcar en el área, con un consumo anual que supera las 630 mil TM. En segundo lugar se ubica Honduras, seguido por El Salvador y Costa Rica.

Fuente: PSD Online. FAS USDA.



Centroamérica

- La región centroamericana exportó, durante el 2005, 369 millones de euros en productos de este sector. Azúcar de caña en bruto fue el principal producto vendido al resto del mundo, con un valor exportado de 305 millones de euros
- Las ventas de azúcar en bruto se destinaron a EE.UU. (34,6%), Canadá (13,8%), China (11,8%) y Rusia (11,3%)
- En segundo orden de importancia, Centroamérica exportó azúcar refinado y melaza de caña
- Las importaciones del 2005 alcanzaron un valor total de 11,3 millones de euros, la mitad de ellas correspondientes a glucosa y jarabe de glucosa. También se registraron importaciones de otros azúcares y jarabe de maple

Fuente: SIECA

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@rree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea